

COTIZACION VOLUNTARIA
Depósito Directo - Ley 19.768
Para mayor información www.afphabitat.cl

FOLIO

► **SECCION I - IDENTIFICACION DEL AFILIADO - TRABAJADOR**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

R.U.T.

DIRECCION

COMUNA

CIUDAD

REGION

TELEFONO

CELULAR

FAX

E-mail

Antes de realizar este depósito, el afiliado - trabajador deberá tener suscrito el formulario "Selección de Alternativas de Ahorro Previsional Ley 19.768"

La acreditación en su cuenta se materializará en 8 días hábiles promedio. Si usted hiciera el abono de forma electrónica, este se efectuaría aproximadamente en 4 días.

► **SECCION II - DETALLE DEPOSITO**

TOTAL COTIZACION VOLUNTARIA

FECHA DEL DEPOSITO

DIA

MES

AÑO

\$

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

FIRMA DEPOSITANTE

Regimen Tributario A

Regimen Tributario B

► **SECCION III - ANTECEDENTES SOBRE EL PAGO**

EFFECTIVO

CHEQUE

CHEQUE N°

BANCO

PLAZA

V° B° Y TIMBRE CAJERO

► INSTRUCCIONES DE LLENADO

- Complete este formulario con letra **clara y legible**.
- El monto en pesos deberá ser registrado sin uso de decimales.
- Señale con una "X" si el depósito es en dinero efectivo o mediante documento.
- Si el depósito es con documento, detalle el número, banco y plaza. El cheque o vale vista deberá ser extendido a nombre de: **FONDO DE PENSIONES HABITAT**
- Completar el recuadro de régimen tributario indicando en cual desea que se abonen sus aportes, si se deja en blanco los aportes serán incorporados al régimen A.

► DEPOSITOS DIRECTOS DE COTIZACION VOLUNTARIA

Usted puede realizar depósitos directos de Cotizaciones Voluntarias (APV) las veces que desee, estando afiliado o no a AFP Habitat, siempre y cuando antes haya suscrito el formulario "Selección de Alternativas de Ahorro Previsional Ley N° 19.768".

Si un afiliado a AFP Habitat con Cuenta de Capitalización Individual Obligatoria y sin selección de alternativa APV realiza una cotización voluntaria, la normativa nos faculta para abrir la cuenta APV con los datos que se disponen, acreditar, y luego regularizar los datos faltantes.

Trabajadores Dependientes

Las cotizaciones voluntarias están exentas de impuesto a la renta hasta un monto máximo de 50 UF mensuales cuando son realizadas a través del empleador ó 600 UF al año, si las hace directamente.

Al realizar cotizaciones voluntarias directamente, el afiliado podrá reliquidar el impuesto único de segunda categoría, rebajando de la base imponible el monto de APV efectuado hasta un máximo anual de 600 UF, menos el ahorro voluntario que hubiere realizado a través de descuento de su empleador, si corresponde. El valor de la UF en este caso será la del día en que hizo los depósitos de APV.

Trabajadores Independientes

Para el caso de los trabajadores independientes, el monto máximo a deducir de la base imponible estará determinado por el monto que resulte de multiplicar 8,33 UF por el monto total pagado en cotizaciones obligatorias en el año correspondiente, sujeto a un tope máximo de exención de 600 UF. Al igual que el caso anterior, esta exención

la podrá hacer efectiva liquidando el impuesto a través de su declaración anual de impuesto a la renta.

IMPORTANTE

Informamos a los afiliados que de acuerdo a la reglamentación vigente en Multifondos, toda recaudación de cotizaciones obligatorias, voluntarias, depósitos convenidos, depósitos de ahorro voluntario y/o aportes de indemnización, ingresa inicialmente a las cuentas corrientes del Fondo Tipo C, al valor cuota del día de pago. Luego, se procede a abonar las cuentas personales respectivas, en el Tipo de Fondo en que se encuentra la cuenta, utilizando el valor cuota del día ante precedente a la fecha de acreditación, fijada por la AFP.

En caso de no existir cuenta abierta por tratarse del primer depósito, la normativa establece a qué fondo debe acreditarse, dependiendo de si el afiliado optó por algún tipo de Fondo respecto de sus cotizaciones obligatorias, si tiene su cuenta obligatoria distribuida o, si fue asignado por tramo etéreo.

LO ANTERIOR IMPLICA QUE PARA AQUELLOS AFILIADOS QUE TIENEN SUS AHORROS EN LOS FONDOS A, B, D ó E, SE PRODUCEN DIFERENCIAS POSITIVAS O NEGATIVAS DEPENDIENDO DE LA VARIACIÓN DEL VALOR CUOTA DEL FONDO TIPO C, ENTRE LAS FECHAS DE RECAUDACIÓN Y ACREDITACIÓN A LAS CUENTAS.

► COMISIONES POR APV

AFP Habitat cobra una comisión porcentual por administrar su ahorro previsional voluntario, 0,55% anual, sobre el monto de ahorro administrado.

► CENTROS DE PAGOS

Los centros de recaudación de las siguientes instituciones, reciben cualquier tipo de pagos para el Fondo de Pensiones Habitat:

- C.C.A.F. de Los Andes
- Servipag
- Banco Estado

CONSERVE ESTE COMPROBANTE HASTA QUE EL DEPOSITO SEA ACREDITADO EN SU CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL, REGISTRO DE COTIZACIONES VOLUNTARIAS